

**AUTO No. EPA-AUTO-1263-2023 de jueves, 10 de agosto de 2023**

**“Por el cual se hacen unos requerimientos a la empresa MAGNUM ZONA FRANCA S.A.S, con el NIT 900093075- 5, ubicada en Cartagena de Indias, Vía Mamonal Kilometro 9 Zona Franca La Candelaria Acceso 1, y se dictan otras disposiciones”**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA,**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y acuerdos Nos.029 de 2002 y 003 de 2003, emanado del Concejo Distrital de Cartagena, Decreto 1076 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y,

### **I. CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política en los artículos 79, 80 y en el numeral 8º del artículo 95, consagra la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano; así mismo consagra como deber de las personas y el ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que el Artículo 13 de la Ley 768 de 2002 ordenó a los Concejos Distritales de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena de Indias, la creación de establecimientos públicos para que ejerzan, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere referente al medio ambiente urbano y en los mismos términos del Artículo 66 de la Ley 99 de 1993.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante el Acuerdo No. 029 de 2002, el cual fue modificado y compilado por el Acuerdo No. 003 de 2003, erigió el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena como máxima autoridad ambiental, encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

### **II. HECHOS QUE FUNDAMENTAN LOS REQUERIMIENTOS**

El día 26 de abril de 2023, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, realizó visita de inspección, vigilancia y control a las instalaciones de la empresa MAGNUM ZONA FRANCA S.A.S, con el NIT 900093075- 5, ubicada en Cartagena de Indias, Vía Mamonal Kilometro 9 Zona Franca La Candelaria Acceso 1. Con base en la información recaudada en la mencionada visita, expidió el Concepto Técnico No. 677 del 29 de mayo 2023, remitido a la Oficina Asesora Jurídica de esta autoridad ambiental mediante Memorando EPA-MEM-02734-2023, el 3 de agosto de 2023, y en el cual señala:

#### **2.- DESARROLLO DE LA VISITA**

*El día 26 de abril de 2023 a las 10:00 AM, las funcionarias Rusmery Verhelst y Narcelly Gulfo en representación del Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, realizaron visita técnica de inspección a la empresa MAGNUM ZONA FRANCA S.A.S, identificado con el NIT 900093075- 5, la cual fue atendida por la Sra. Ivon Sánchez Ávila en calidad de jefe de servicios logísticos del establecimiento.*

# SALVEMOS  
JUNTOS  
NUESTRO  
PATRIMONIO  
NATURAL

**AUTO No. EPA-AUTO-1263-2023 de jueves, 10 de agosto de 2023**

**“Por el cual se hacen unos requerimientos a la empresa MAGNUM ZONA FRANCA S.A.S, con el NIT 900093075- 5, ubicada en Cartagena de Indias, Vía Mamonal Kilometro 9 Zona Franca La Candelaria Acceso 1, y se dictan otras disposiciones”**

**2.1 ACTIVIDAD COMERCIAL Y LOCALIZACIÓN**

*La empresa MAGNUM ZONA FRANCA S.A.S., ubicado en la Vía Mamonal Kilometro 9 Zona Franca La Candelaria Acceso 1, en calidad de arrendatarios de la bodega D9, y cuyo propietario es Inmobiliaria JPG. Desarrolla como actividad comercial y de servicio operaciones logísticas y almacenamiento en bodegas de partes automotores (llantas – motores). En las coordenadas geográficas 10°19'47"N - 75°29'20" W.*



**Ilustración 1. Localización de la zona a visitar.**  
**Fuente:** Google Earth 2023

**2.2 OBSERVACIONES GENERALES EVIDENCIADAS DURANTE LA VISITA**

*Al momento de la visita, se pudo constatar los siguientes aspectos descritos a continuación:*

**2.2.1 Manejo de las aguas residuales**

*El establecimiento de la empresa MAGNUM ZONA FRANCA S.A.S., ubicado en la bodega D9 en Zona Franca La Candelaria, en el cual se logró verificar la ejecución de actividades de servicios logísticos, para ello cuenta con 11 trabajadores, con horario laboral de lunes a viernes de 7:30 AM a 5:30 PM y sábados de 8:00 AM a 11:00 AM. Cuenta con 2 Baños uno de hombres y uno de mujeres, cada uno con 4 sanitarios, de los cuales el baño de mujeres solo se encuentra en uso 1 sanitario, y en el baño de hombres solo se encuentra en uso 1 poceta; además de una zona de cafetería que cuenta con un lavaplatos para el lavado de utensilios. Estas actividades generan aguas residuales domésticas (ARD), que son conducidas a una PTAR la cual funciona a través de un sistema de tratamiento que posee un tanque séptico, que pasa a un sistema de filtración, para finalmente ser vertido al Caño Casimiro.*

*Durante sus actividades de servicio no se generan aguas residuales no domésticas ARnD.*

**AUTO No. EPA-AUTO-1263-2023 de jueves, 10 de agosto de 2023**

**“Por el cual se hacen unos requerimientos a la empresa MAGNUM ZONA FRANCA S.A.S, con el NIT 900093075- 5, ubicada en Cartagena de Indias, Vía Mamonal Kilometro 9 Zona Franca La Candelaria Acceso 1, y se dictan otras disposiciones”**

*En el transcurso de la visita, se solicitó a la coordinadora logística el permiso de vertimientos y las caracterizaciones que se realizan periódicamente a estas aguas residuales antes de ser vertidas a un cuerpo de agua superficial. La cual manifiesta que los propietarios de la bodega Inmobiliaria JPG, realizaron el trámite para la obtención de este permiso mediante correo electrónico en el año 2021, al coordinador del área de vertimiento. Al momento de la visita se mostraron los correos enviados como evidencia de la solicitud que ellos manifiestan. Sin embargo, la sociedad Inmobiliaria JPG, no realizó el debido proceso para la obtención de este permiso, ya que esta solicitud debe ser presentada mediante la plataforma VITAL creada por el MADS, para este propósito.*

*Asimismo, no cuenta con la presentación las caracterizaciones de las ARD recientes las cuales provienen de baños y oficinas.*



**Ilustración 2. Zona de Baños Fuente: Autor 2023**



**Ilustración 3. Zona de Cafetería Fuente: Autor 2023**



**Ilustración 4. PTAR - ARD Fuente: Autor 2023**

**AUTO No. EPA-AUTO-1263-2023 de jueves, 10 de agosto de 2023**

**“Por el cual se hacen unos requerimientos a la empresa MAGNUM ZONA FRANCA S.A.S, con el NIT 900093075- 5, ubicada en Cartagena de Indias, Vía Mamonal Kilometro 9 Zona Franca La Candelaria Acceso 1, y se dictan otras disposiciones”**

*2.2.2 Manejo de los residuos sólidos. Durante sus actividades de servicio logístico, el establecimiento de la empresa MAGNUM ZONA FRANCA S.A.S., ubicado en la bodega D9 en Zona Franca La Candelaria, genera residuos sólidos que son aprovechados y entregados a un gestor autorizado conocido como FUNDACION ALIANZAS AMBIENTALES DEL CARIBE – ESP, durante la visita se entregaron los certificados de la disposición final.*

*Dentro de sus actividades de servicio, no se generan residuos peligrosos.*

	<b>CERTIFICACIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS Y/O MATERIALES SÓLIDOS Y LIQUIDOS</b>	F – 0173- AAC	
		29/09/2022	

FUNDACION ALIANZAS AMBIENTALES DEL CARIBE – ESP, Registrada ante la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios, bajo el RUPS – ID 36613, como empresa prestadora del servicio público de aseo para la actividad de aprovechamiento, acreditada ante el establecimiento público ambiental – EPA, según Resolución 0340 de 2017, como Gestor ambiental para el manejo integral de residuos aprovechables y NO aprovechables, miembro del grupo coordinador para la actualización e implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos – PGIRS – 2016 – 2027, de Cartagena de Indias, Aliado estratégico del movimiento RE – COSTA CARIBE, como parte de la iniciativa RE – RECICLO, del compromiso empresarial para el reciclaje – CEMPRE.

**CERTIFICA QUE:**

La empresa a MAGNUM ZONA FRANCA SAS, identificada con el NIT: 900.093.075-5, viene fomentando la sostenibilidad ambiental, a través de la FUNDACION ALIANZAS AMBIENTALES DEL CARIBE ESP.

Entrego a nuestra organización los siguiente Residuos y /o materiales sólidos, generados en el mes de mayo hasta el mes de septiembre del año 2022.

TIPO DE RESIDUOS		DISPOSICION FINAL		
Tipo de Residuo	Descripción del residuo	Cantidad (kg-unidad)	Rellenos Sanitarios	Reciclaje
Aprovechables	Cartón	45		Reciclaje
No aprovechables	Retal Madera	90	SI	Relleno
Aprovechables	Plástico	545		Reciclaje
Aprovechables	Papel	100		Reciclaje
Aprovechables	Estibas	40 (unidad)		Aprovechables

Nota 1: Esta certificación tiene validez, hasta el día 30 de octubre del año 2022

Dado en Ciudad de Cartagena de Indias, a los 29 días del mes de septiembre de 2022

Atentamente,

FILIBERTO BALDOVINO GARCIA  
 Fundación Alianzas Ambientales del Caribe ESP  
 Representante legal y Gerente

**PIENSO, LUEGO RECICLO**

Sede principal: Cartagena-Bolívar, Barrio Arroz Barato Cra 8B #7-65

Móvil 301-3452414 Y 300-8838310

Email: alianzasambientales@gmail.com



	<b>CERTIFICACIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS Y/O MATERIALES SÓLIDOS Y LIQUIDOS</b>	F – 0193- AAC	
		24/12/2022	

FUNDACION ALIANZAS AMBIENTALES DEL CARIBE – ESP, Registrada ante la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios, bajo el RUPS – ID 36613, como empresa prestadora del servicio público de aseo para la actividad de aprovechamiento, acreditada ante el establecimiento público ambiental – EPA, según Resolución 0340 de 2017, como Gestor ambiental para el manejo integral de residuos aprovechables y NO aprovechables, miembro del grupo coordinador para la actualización e implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos – PGIRS – 2016 – 2027, de Cartagena de Indias, Aliado estratégico del movimiento RE – COSTA CARIBE, como parte de la iniciativa RE – RECICLO, del compromiso empresarial para el reciclaje – CEMPRE.

**CERTIFICA QUE:**

La empresa a MAGNUM ZONA FRANCA SAS, identificada con el NIT: 900.093.075-5, viene fomentando la sostenibilidad ambiental, a través de la FUNDACION ALIANZAS AMBIENTALES DEL CARIBE ESP.

Entrego a nuestra organización los siguiente Residuos y /o materiales sólidos, generados en el mes de octubre hasta el mes de diciembre del año 2022.

TIPO DE RESIDUOS		DISPOSICION FINAL		
Tipo de Residuo	Descripción del residuo	Cantidad (kg-unidad)	Rellenos Sanitarios	Reciclaje
Aprovechables	Cartón	124		Reciclaje
No aprovechables	Retal Madera	145	SI	Relleno
Aprovechables	Plástico	200		Reciclaje
Aprovechables	Papel			Reciclaje
Aprovechables	Estibas			Aprovechables

Nota 1: Esta certificación tiene validez, hasta el día 30 de enero del año 2023

Dado en Ciudad de Cartagena de Indias, a los 24 días del mes de diciembre de 2022

Atentamente,

FILIBERTO BALDOVINO GARCIA  
 Fundación Alianzas Ambientales del Caribe ESP  
 Representante legal y Gerente

**PIENSO, LUEGO RECICLO**

Sede principal: Cartagena-Bolívar, Barrio Arroz Barato Cra 8B #7-65

Móvil 301-3452414 Y 300-8838310

Email: alianzasambientales@gmail.com



**Ilustración 5. Certificado de disposición de residuos sólidos aprovechables – no aprovechables Fuente: MAGNUM ZONA FRANCA S.A.S**

**3. DOCUMENTOS SOPORTE**

- Se anexa acta de visita.
- Chek List 4.

**CONCEPTO TÉCNICO**

*De acuerdo a la visita de inspección realizada al establecimiento MAGNUM ZONA FRANCA S.A.S., identificado con el NIT 900093075-5, ubicada en la Vía Mamonal Kilometro 9 Zona Franca La Candelaria Acceso 1, se conceptúa:*

*4.1 Se encuentra incumpliendo lo determinado por el AUTO NO. 0717 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2020, emitido por el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, al realizar vertimiento de Aguas residuales domésticas – ARD al Caño Casimiro, sin la previa autorización por parte de la autoridad ambiental.*



**AUTO No. EPA-AUTO-1263-2023 de jueves, 10 de agosto de 2023**

**“Por el cual se hacen unos requerimientos a la empresa MAGNUM ZONA FRANCA S.A.S, con el NIT 900093075- 5, ubicada en Cartagena de Indias, Vía Mamonal Kilometro 9 Zona Franca La Candelaria Acceso 1, y se dictan otras disposiciones”**

*4.2 Debido a que los propietarios de la bodega la sociedad Inmobiliaria JPG, no realizó el debido proceso para la obtención de este permiso, ya que esta solicitud debe ser presentada mediante la plataforma VITAL creada por el MADSS, para este propósito y no al correo para atención de correspondencias e institucional del Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, y al no responder su solicitud al término oportuno, se dará un término de 30 días calendario contados a partir de la visita realizada el 26 de abril del 2023, para que la empresa Inmobiliaria JPG en calidad de propietario o MAGNUM ZONA FRANCA S.A.S. en calidad de arrendatario, tramiten ante VITAL, la solicitud de permiso de vertimiento liquido de ARD, según lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015 Art. 2.2.3.3.5.1 y Art. 2.2.3.3.5.2 – modificado por el Decreto 050 de 2018, art. 8.*

*4.3 Realizar caracterizaciones a las aguas residuales domésticas, en cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 631 de 2015 Art. 8, mediante un laboratorio acreditado por el IDEAM.*

En consecuencia, dando aplicación al Principio de Precaución consagrado en el artículo 1, numeral 6, de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir a la empresa MAGNUM ZONA FRANCA S.A.S, con el NIT 900093075- 5, ubicada en Cartagena de Indias, Vía Mamonal Kilometro 9 Zona Franca la Candelaria Acceso 1, en los aspectos que se señalarán en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Es importante indicar que, el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en procura de garantizar la protección efectiva del medio ambiente, a través de su Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible verificará el cumplimiento de lo ordenado, mediante visita de control y seguimiento.

Por lo anterior, este Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, requerirá a MAGNUM ZONA FRANCA S.A.S, con el NIT 900093075- 5, para que a través de su representante legal o quien haga sus veces, se allane a cumplir las normas de protección ambiental vigentes y las obligaciones señaladas por el EPA Cartagena, compiladas en el Concepto Técnico No. 677 de 29/05/2023 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible.

Que en mérito de lo antes expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** a la empresa MAGNUM ZONA FRANCA S.A.S, con el NIT 900093075- 5, ubicada en Cartagena de Indias, Vía Mamonal Kilometro 9 Zona Franca la Candelaria Acceso 1, para que se sirva dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta que los propietarios de la bodega, la sociedad Inmobiliaria JPG, no realizó en debida forma el trámite para la obtención del permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas - ARD, ya que lo hizo a través del correo electrónico para atención de correspondencias e institucional del Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena y no a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales – VITAL, creada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para este propósito, deberá en un término de 30 días calendario contados a partir

SALVEMOS  
JUNTOS  
NUESTRO  
PATRIMONIO  
NATURAL

**AUTO No. EPA-AUTO-1263-2023 de jueves, 10 de agosto de 2023**

**“Por el cual se hacen unos requerimientos a la empresa MAGNUM ZONA FRANCA S.A.S, con el NIT 900093075- 5, ubicada en Cartagena de Indias, Vía Mamonal Kilometro 9 Zona Franca La Candelaria Acceso 1, y se dictan otras disposiciones”**

de la notificación de este acto administrativo, en calidad de arrendatario, o a través del propietario del inmueble, tramitar a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales - VITAL, la solicitud de permiso de vertimiento líquido de Aguas Residuales Domésticas - ARD, según lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015 Art. 2.2.3.3.5.1 y Art. 2.2.3.3.5.2 – modificado por el Decreto 050 de 2018, art. 8.

2. Realizar caracterizaciones de las aguas residuales domésticas - ARD, en cumplimiento de lo estipulado en la Resolución 631 de 2015 Art. 8, mediante un laboratorio acreditado por el IDEAM.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El cumplimiento de lo requerido será verificado por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en próxima visita de vigilancia y control, asimismo, deberá reportar dicho cumplimiento ante esta autoridad ambiental, a través del correo electrónico [atencionalciudadano@epacartagena.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epacartagena.gov.co). En los términos establecidos para ello en el artículo 1 del presente auto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER** íntegramente el Concepto Técnico No. 677 del 29 de mayo de 2023, emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena.

**ARTÍCULO TERCERO:** Presentados los documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos realizados mediante Concepto Técnico No. 677 del 29 de mayo de 2023, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, se realizará seguimiento y control para su verificación.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** el contenido del presente acto administrativo al representante legal de MAGNUM ZONA FRANCA S.A.S, con el NIT 900093075- 5, o a quien haga sus veces, para tal efecto se tendrán en cuenta el correo electrónico suministrado en la visita de inspección, vigilancia y control [ivsanchez@magnum.com.co](mailto:ivsanchez@magnum.com.co)

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALICIA TERRIZ FUENTES**  
Directora General

**Establecimiento Público Ambiental - EPA Cartagena**

**Vo.Bo.** Heidy Paola Villarroya Salgado  
Jefe Oficina Asesora Jurídica -EPA

**Proyectó.** Mauricio Pérez Pérez  
Asesor Jurídico Externo -OAJ

**Revisó:** Yormis Cuello Maestre  
Abogado, Asesor Externo -OAJ

# SALVEMOS  
JUNTOS  
NUESTRO  
PATRIMONIO  
NATURAL